

## Se reestructura la Administración Pública Federal con un enfoque de cohesión social

El 2 de enero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reforma, adiciona y derogan diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF).

Las modificaciones reestructuran la Administración Pública Federal (APF) para la adecuada implementación de la política de Estado, establecida por el Presidente Enrique Peña Nieto.

Las principales modificaciones de la APF son:

1. Se institucionaliza la **Oficina de la Presidencia de la República** como instancia de apoyo para las tareas que desempeña el titular del Ejecutivo Federal y para el seguimiento permanente de las políticas públicas.
2. Se confieren nuevas facultades a la **Secretaría de Gobernación**; entre otras, las de:
  - Coordinación de la APF para garantizar el cumplimiento de las órdenes y acuerdos del titular del Ejecutivo Federal; y
  - Formulación y ejecución de políticas, programas y acciones en materia criminal y de seguridad pública, con el apoyo de un Comisionado Nacional de Seguridad (desaparece la Secretaría de Seguridad Pública). Destaca la función que desempeñará en el Consejo Nacional de Seguridad Pública y su responsabilidad en temas como atención integral a víctimas, registro de personas desaparecidas, sistema penitenciario y derechos humanos.
3. Se confieren nuevas facultades a la **Secretaría de Desarrollo Social** para fortalecer el desarrollo, la inclusión y la cohesión social, mediante la instrumentación, coordinación y seguimiento de políticas tendientes a combatir la pobreza y a proteger los derechos de diversos grupos en situación de vulnerabilidad, como niños, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad. Estas acciones se impulsarán a través del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, y se coordinarán con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
4. Se crea la **Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano**. Esta dependencia de la APF asume las funciones y atribuciones que se conferían a la, ahora extinta, Secretaría de la Reforma Agraria; y a la Secretaría de Desarrollo Social en materia de desarrollo urbano, regional y de vivienda. La institución, entre otras funciones, buscará impulsar la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento; y aplicar los preceptos del artículo 27 constitucional, así como las leyes agrarias y sus reglamentos.
5. Las dependencias de la APF deberán mantener el **control interno y de gestión con el apoyo de unidades de auditoría preventiva**. Se busca apoyar la política de control interno y la toma de decisiones relativas al cumplimiento de los objetivos y políticas institucionales, al óptimo desempeño de servidores públicos y órganos, a la modernización continua y desarrollo eficiente de la gestión administrativa y al correcto manejo de los recursos públicos. Esta medida desaparece a la Secretaría de la Función Pública.

6. La reforma a la LOAPF también comprende modificaciones a las facultades de las siguientes Secretarías de Estado:
- Hacienda y Crédito Público;
  - Medio Ambiente y Recursos Naturales;
  - Energía;
  - Economía;
  - Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; y
  - Comunicaciones y Transportes.
- 

Para mayor información se sugiere consultar las siguientes páginas electrónicas:

*Diario Oficial de la Federación, edición del 2 de enero de 2013:*

- [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5283959&fecha=02/01/2013](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5283959&fecha=02/01/2013)

Información para las representaciones de México en el exterior • Tel. 3686-5620 • Fax. 3686-5619 y 3686-5100 • Página electrónica <http://www.sre.gob.mx> • Correo electrónico [dgdhumanos@sre.gob.mx](mailto:dgdhumanos@sre.gob.mx) • La información contenida en este boletín es elaborada por la Dirección General de Derechos Humanos y Democracia de la Secretaría de Relaciones Exteriores.